

LEY N° 10679

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, por los cuales se modifica el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones del Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normativas necesarias para la aplicación del Régimen establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, en el ámbito de los Gobiernos Municipales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de abril de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

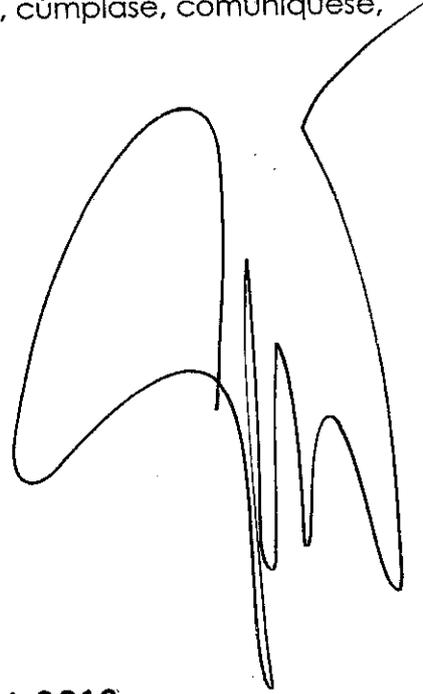

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ,

13 MAY 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



13 MAY 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10679

.- CONSTE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ADRIANA MARCELA PEREZ
DIRECTORA DE DESPACHO
MGYJ



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.